

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes por la tarde de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 21 rs. cada tres meses, franco de porte: 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano: Plazencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

*Brigada de infantería de la provincia de Cáceres.*

ORDEN GENERAL DEL 17 AL 18 DE OCTUBRE DE 1835.

Gefe de día D. Antonio Jimenez, 2º Comandante del batallón número 1º de Tiradores de la Guardia Nacional de esta Provincia.

Parada. el batallón número 2º de dicha arma.

Capitan de Visita de hospital y provisiones dicho batallón.

El día 21 del corriente entregará cada batallón al Gefe de la Plana mayor de la Brigada, un estado de los Sres. Gefes, Oficiales y tropa de que consten; y en el mismo día una relacion nominal por antigüedad de las dos primeras clases. = Tolosa. - D. O. del S. C. G. = El Gefe de la Plana mayor, Bermejo.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Continúa la Ley de Presupuestos, comunicada por el Ministerio de lo Interior al Gobernador civil de esta provincia en 29 de Junio último. (Principia en el Boletín número 55.)

*Fábrica de Artillería de la Cabada.*

Se asignan 202,713.

*Depósito hidrográfico de Madrid.*

Se señalan 126,139...6.

*Observatorio astronómico.*

Se asignan para él 42,721...12.

*Colegios.*

Para los Colegios de S. Telmo de Sevilla y Málaga 360,000.

*Gastos de escritorio.*

Para gastos de escritorio y otros ordinarios de todos los establecimientos de Marina 1.468,104...9.

*Hospitalidades.*

Para hospitalidades de todas clases 596,330...28.

*Personal extraordinario.*

Se asignan por este concepto 5.642,545...26.

*Material de obras civiles é hidráulicas.*

Se señalan para las propuestas, suspendiéndose por este año la habilitacion del tercer dique del departamento de Cadiz 2.731,282...26.

*Material de buques.*

Para el gasto que causan los buques armados en sus carenas, recorridas y reemplazo de pertrechos 6.875,740...10

*Construcción.*

Para concluir la ya principiada de una fragata y dos corbetas que se estan construyendo en las gradas de Ferrrol 6.184,212.

*Consignacion extraordinaria.*

Para la construcción de un navío, un bergantín y dos goletas 8.997,361.

Para acopio de maderas 6.000.000.

Total de este presupuesto 58.249,046...1.

Clases pasivas 9.014,870...2.

(Se continuará.)

## CIRCULAR NUM. 63.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 30 Setiembre último me dice lo siguiente.

"Excmo. Sr.: El Sr. Secretario interino del Despacho de Estado, con fecha de ayer me dice lo que sigue. - S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer en mi calidad de Presidente interino del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente. - Habiendo tomado en consideracion las razones que me habeis espuesto, he venido en decretar, á nombre de mi excelsa Hija Doña ISABEL II lo siguiente.

Artículo único. La fuerza armada designada hasta ahora con el nombre de Milicianos Urbanos se llamará en lo sucesivo *Guardia Nacional*. - Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. - De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Lo que he dispuesto se circule por los Boletines oficiales de Badajoz y Cáceres para que por las Justicias de los pueblos de este distrito se haga notoria la nueva denominacion de la espresada fuerza, inteligenciando al efecto á los Comandantes respectivos con objeto de que lo hagan saber á sus individuos. Badajoz 10 de Octubre de 1835. = Rodil.

## REAL AUDIENCIA DE ESTREMADURA.

## CIRCULAR NUM. 12.

*Don Silvestre Fernandez Reinoso, Escribano de Cámara de la REINA nuestra Señora en lo Civil, y Secretario de Acuerdo de la Real Audiencia que reside en esta Villa.*

Certifico: que en acuerdo pleno celebrado en 13 del corriente se dió cuenta de la Real orden que sigue: -

"Real orden. Ministerio de Gracia y Justicia. - Conviniendo al mejor servicio público y recta administracion de justicia, que los sugetos nombrados y que se nombren en lo sucesivo para Promotores Fiscales de los juzgados de primera instancia, se posesionen sin dilacion de estos destinos; debiendo por otra parte considerarse gefes inmediatos de ellos los Jueces de primera instancia; y á fin de evitad á los nombrados los perjuicios y gastos que les ocasionaría el tener que prestar ante la respectiva Audiencia del territorio el juramento prescripto; se ha servido S. M. la REINA Gobernadora resolver por regla general, que éste se verifique en manos del respectivo Juez de primera instancia á cuyo juzgado sea destinado el Promotor Fiscal; participándolo á la Audiencia del territorio. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1835. = Alvaro Gomez. - Señor Regente de la Real Audiencia de Cáceres."

Cuya Real orden se mandó guardar, cumplir y circular por medio de los Boletines oficiales de esta Capital y la de Badajoz, á cuyo fin se librasen las oportunas certificaciones. Y para el insinuado efecto, cumpliendo con lo mandado, con la debida referencia firmo la presente. Cáceres 15 de Octubre de 1835. = D. Silvestre Fernandez Reinoso.

*Don Silvestre Fernandez Reinoso, escribano de Cámara de la REINA nuestra Señora en lo Civil, y Secretario de Acuerdo de la Real Audiencia que reside en esta Villa.*

Certifico: que en el Acuerdo pleno celebrado en 13 del corriente, se dió cuenta de la Real orden que sigue. -

"Real orden. - Ministerio de Gracia y Justicia. - Para que no deje de verificarse, en este año, la Visita general de Cárceles, que previene para el dia precedente al de la Natividad de nuestra Señora, el artículo 17 del reglamento provisional para la Administracion de Justicia, comprendido en el Real decreto de 26 de Setiembre próximo, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar, que se haga dicha Visita general en la Península é Islas adyacentes, el primer sábado no feriado, que siga al recibo de esta circular, en cada uno de los Tribunales así superiores, como inferiores. De Real orden lo comunico á V. S. para inteligencia y cumplimiento de esa Audiencia, y á fin de que lo participe inmediatamente á los Jueces de primera instancia del territorio de ese Tribunal, y en su defecto á los Alcaldes de los pueblos para su puntual ejecucion en la parte que les corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1835. = Alvaro Gomez. - Señor Regente de la Real Audiencia de Cáceres."

Cuya Real orden se mandó guardar, cumplir y circular por medio de los Boletines oficiales de esta Capital y la de Badajoz, á cuyo fin se librasen las oportunas certificaciones. Y para el insinuado efecto, cumpliendo con lo mandado, con la debida referencia firmo la presente. Cáceres 15 de Octubre de 1835. = D. Silvestre Fernandez Reinoso.

## COMUNICADO.

Sr. Edictor del Boletín oficial de esta provincia. - Sirvase V. dar lugar en su apreciable periódico á las siguientes líneas. El 2 del corriente fue posesionado en esta villa su nuevo Ayuntamiento, compuesto de celosos patriotas. Los pocos dias que han transcurrido son otras tantas sesiones dirigidas á acordar medidas para el bien general, y efectivamente la Guardia Nacional, hasta hoy tan desatendida, la vemos completamente organizada, gracias al celo de tan ilustre corporacion. Un arreglo tan deseado no podia quedar sin celebrarse, menos acercándose el solemnizar á la par diferentes objetos, y cuando aquella se ocupaba en llevar á cabo estas ideas, se presenta una respetuosa esposicion, firmada por cincuenta individuos de la Guardia Nacional, pidiendo permiso para costear una funcion al Cumpleaños de la REINA nuestra Señora, é inmediatamente se suscribieron los individuos de Ayuntamiento. Ninguna persona, puede decirse, habia que no lo deseaba, y así lo manifestaron en la concurrencia la noche anterior al baile público, salvas, canciones patrióticas, vivas y aclamaciones á la REINA nuestra Señora, á la excelsa GOBERNADORA, libertades patrias, y demas que puede deducirse de un pueblo entusiasmado: iluminacion general, refresco á la Guardia Nacional, y á todos los vecinos que quisieron concurrir, pues todos sin escepcion fueron convidados, y finalmente toda la noche se pasó en continua alegría hasta este dia que se completó la funcion con una corrida de novillos, reinando en todo el mayor orden y tranquilidad sin el mas mínimo asomo de lo contrario.

Todo lo cual no puedo pasar en silencio en honor de los Ayuntamientos celosos y para que sepan los secuaces del oscurantismo que hasta en la mas miserable aldea de- testan sus inicuos planes y aman á ISABEL II y á la libertad. Losar de la Vera 10 de Octubre de 1835. Es de V. afectísimo S. S. Q. S. M. B. = Un Guardia Nacional.

**ANUNCIOS. — DE OFICIO.**

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Escorial, de 200 vecinos labradores y 150 jornaleros, pues aunque hay mas, solo de estos puede asegurarse el pago, dando los primeros media fanega de trigo y los segundos 15 rls. al año, sin perjuicio de aplicar aun las retribuciones si vieren sus mercedes merecerlo la actitud del pretendiente, y se preferirá al Médico en igualdad de circunstancias. Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento francas de porte hasta últimos de Noviembre en que debe proveerse. Escorial 15 de Octubre de 1835. = Diego Mena.

*Ayuntamiento de la villa de Baldeuncar.*

Don Fulgencio Mañoz, cura teniente de esta parroquial, lleno de los mejores sentimientos, y deseoso de que á sus vecinos se les haga menos gravoso el equipo de los cinco tiradores movilizados de este, ha entregado gratuitamente 200 rls. para el uniforme de uno de ellos, quedándole el sentimiento que su corta renta y haberes no le permiten desprenderse de mayor cantidad en favor de tan justa causa. Baldeuncar 11 de Octubre de 1835. = El Presidente, Francisco Nava.

*Presidencia del Ayuntamiento de Alcuescar.*

No habiéndose arrendado en el dia de ayer ninguno de los puestos públicos y ramos arrendables de esta villa y año que viene de 1836 por falta de licitadores, se les invita de nuevo, manifestándoles queda abierta la subasta hasta el dia 30 de Noviembre próximo en que se adjudicarán definitivamente á los postores, en cuyo tiempo que media se admitirán sin forma de remate las posturas que hicieren, cubriendo las condiciones de sus respectivos pliegos que obran en la secretaría de este ayuntamiento donde se podrán enterar. Alcuescar 30 de Setiembre de 1835. = Miguel Saez Antillano. = Juan Antonio Lillo, secretario.

Indice de las Reales órdenes, decretos y demas circulares superiores insertas en este Boletin oficial en el mes de Setiembre, ó sea desde el número 72 hasta el 79, ambos inclusivos.

**Folios.**

Circular previniendo á los Ayuntamientos que no omitan nota espresa del número de electores que concurrieron á la votacion para los nuevos Ayuntamientos. . . . . 309

Otra librando orden á la justicia de Guadalcanal, para que fije edictos convocando á los que se crean con derecho al patronato fundado por el presbítero D. Juan Lopez Rincon. . . . . id.

Real orden sobre concesion de pensiones á las viudas y familias de militares muertos en accion de guerra, sobre los fondos del Monte pio militar . . . . . 310

Otra mandando observar un edicto del Administrador general de la aduana de Lisboa. . . . . id.

Circular sobre derechos de puertas á las telas de algodón y lana, que bajo el nombre de Biones se ha introducido en Oviedo. . . . . id.

Otra que trata de los documentos que se espidan para el giro de caudales. . . . . 311

Otra mandando se forme un expediente general en que consten todas las reclamaciones por cantidades entregadas durante la época constitucional al Ayuntamiento de Gerona. . . . . id.

Real orden declarando exentos del servicio de Milicias, los que se hallen comprendidos en la pragmática de 10 de Diciembre de 1798. . . . . id.

Otra mandando que los Farmacéuticos del Reino que abandonen sus oficinas en caso de enfermedad epidémica, incurran en las penas señaladas á los facultativos de Medicina y Cirugia. . 312

Pronunciamiento é instalacion de una Junta Auxiliar en esta Provincia. . . . . id.

Circular manifestando la sumision y reconocimiento que hace el Illmo. Dean y cabildo Catedral de la ciudad de Coria al sabio Gobierno de nuestra REINA Doña ISABEL II, por medio de este Gobierno civil. . . . . 313

Otra sobre derechos de puertas, á los géneros extranjeros. . . . . id.

Otra á los Ayuntamientos para que presenten los documentos justificativos de los suministros que hacen á las compañías de Seguridad. . . . . id.

Otra sobre pago de derechos de los artículos de cobre en barras, laton, alambre y otros de esta especie. . . . . 314

Otra de la Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de Plasencia sobre el pago de derechos de medio por ciento de Hipotecas, herencias legados &c. . . . . id.

Continúa la ley de Presupuestos . . . . . 315

Circular manifestando la dimision que hace el Sr. Alvarez Guerra del Gobierno civil de esta provincia; y encargándose del mismo Gobierno el señor D. Pedro Donoso y Cortés, su Secretario interino. . . . . 317

Primera representacion de la Junta Auxilian de esta provincia, dirigida á S. M. la REINA Gobernadora. . . . . id.

Diario extraordinario de la Junta directiva de Sevilla. . . . . 319

Real orden admitiendo la dimision del cargo de Secretario del Despacho de lo Interior al Sr. D. Juan Alvarez Guerra, y nombrando para la misma Secretaria á D. Manuel de la Rivaherrera. . . . . 320

Otra mandando que á los sacerdotes esclaustrados se les abonen 5 rls. diarios, y 3 á los legos. . . id.

Circular prohibiendo á los empleados de ciertas Aduanas el que reciban gratificaciones conocidas con el nombre de emolumentos á los concurren-

tes á ellas por despachos, guías &c. . . . . id.

Alocucion de la Junta Auxiliar á los habitantes de la provincia de Cáceres . . . . . 321

Continúa la Ley de Presupuestos. . . . . 323

Real orden sobre clasificacion de cesantes y jubilados de las clases pasivas. . . . . 324

Otra previniendo á los Generales de las órdenes religiosas que en el preciso término de un mes queden cerrados los conventos suprimidos por el Real decreto de 25 de Julio último. . . . . 325

Continúa la ley de Presupuestos. . . . . id.

Instalacion de la Junta directiva de la provincia de Sevilla. . . . . 326

Real orden nombrando Ministro interino de lo Interior á D. Martin de los Heros. . . . . 328

Otra relativa á la mudanza de Ministerio, acompañando varios ejemplares de la Gaceta extraordinaria. que contiene los nombres de las personas que S. M. ha elegido para el nuevo Ministerio. . . . . id.

Otra que trata de la declaracion de S. M., para la seguridad del Trono de ISABEL II y del bienestar de la nacion. . . . . 332.

Otra previniendo á los RR. Arzobispos y Obispos, que desde la publicacion de la quinta para el recoplazo de ejército hasta despues de fenecido el acto del sorteo no se admitan al sagrado orden del subdiaconado al que sea alistable para el servicio. . . . . 336

Otra restableciendo á su fuerza y valor y al estado que tenian el dia 30 de Setiembre de 1823 las ventas de aquellos bienes aplicados al Crédito público de las órdenes monacales, y que fueron enagenados á nombre del Estado en aquella época. . . . . 336

Circular mandando suspender todo apremio para realizar los pagos de censos á favor de los bienes nacionales, mientras recae la resolucion definitiva de las Cortes y la sancion de S. M. en el proyecto de ley pendiente relativa á este asunto. . . . . 337

Otra comunicando á los Ayuntamientos que se lleve á efecto en todas sus partes la circular expedida por el Capitan general Marqués de Rodil en 6 de Marzo último, para el arreglo de las compañías de Tiradores. . . . . id.

Continúa la ley de presupuestos . . . . . id.

Real orden mandando establecer las Diputaciones provinciales; y del modo de constituir y formar las mismas Diputaciones y las Juntas de partido. . . . . 340

Esposicion hecha á S. M. por el Excmo. señor Ministro de Hacienda D. Juan Alvarez y Mendizabal. . . . . |. . 333

Real decreto admitiendo la renuncia que ha hecho

del cargo de Presidente del Consejo de Ministros á D. Miguel Ricardo de Alava, nombrando en su lugar para que lo desempeñe interinamente á D. Juan Alvarez y Mendizabal. . . . . 340

Otro derogando todas las disposiciones penales del Real decreto de 3 de Setiembre. . . . . id.

Manifiesto de la Junta Auxiliar de gobierno de esta Capital á los habitantes de la provincia id.

ALCANCE=NOTICIAS.

- Segun el Boletin de S. Sebastian de fecha del 30, ha habido una accion muy sangrienta en Villarcayo, la que parece ha durado tres dias, y el resultado ha sido la destruccion total de 6 batallones carlistas. (Rev.-M.)

- Acaba de llegar un sugeto de las cercanías donde se dió la accion, y refiere que el combate no duró tanto tiempo, pero que los carlistas han tenido un gran número de muertos y 600 heridos, de los cuales, la mayor parte han sido trasladados el dia 30 á Oñate. Las tropas de la REINA parece han tenido 160 muertos y 300 heridos; estas quedaron dueñas del campo de batalla. (Id.)

- Se afirma que han llegado á esta córte (Madrid) dos comisionados é individuos de la Junta de Cataluña, con la mision de manifestar al Gobierno la urgencia de mandar fuerzas, ó tomar medidas para contener las facciones en aquella provincia, demasiado acrecentadas. Dicen que tambien traían comision para dirigirse á las Juntas de Andalucía, y patentizarlas la necesidad de unir sus esfuerzos á los del Gobierno para aquel objeto, en lugar de producirle embarazos y dificultades. (Id.)

- Se asegura que entre los cuantiosos donativos ofrecidos por las personas pudientes de Madrid, para armar tropas que se ocupen en perseguir las facciones, se encuentra una del Sr. Duque de Osuna que deberá consistir en el equipo y mantenimiento por cierto tiempo de 100 lanceros al pie de guerra. Tan patriótico desprendimiento no dejará de hallar imitadores entre los ilustres individuos de la nobleza de España. (Idem.)

- Nos han asegurado que se va á señalar por un Real decreto el dia 11 del próximo Noviembre para la primera junta preparatoria de los estamentos; añadiendo que el de Procuradores será presidido hasta la eleccion por el Diputado de mayor edad, y no por el Gobernador civil, como dispuso el gabinete anterior con mengua de la asamblea popular. (Idem.)

- Se asegura por cartas de Bayona que el ilustre general Mina habia recibido últimamente un correo de Madrid; y que saldria de Patu, donde reside en la actualidad, para trasladarse inmediatamente á Barcelona. Ecol.

- Ha llegado á Madrid el general Quiroga, que salió hace algunos dias para su Capitanía general de Granada: parece que fue detenido en Manzanares cuando marchaba á aquel punto. (Idem.)

- Continúa en Madrid las listas de los Sres. Suscritores para el levantamiento y organizacion de un cuerpo de voluntarios Tiradores de ISABEL II, destinados á ir á las Provincias á combatir contra la usurpacion, y hasta el dia 15 del corriente ha producido la suma de "novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta rls."

- En una orden que ha dado Iturralde el 28 del pasado impone pena de la vida á todo el que transporte á Aragon ó Castilla el trigo de Navarra; cuya bárbara orden habiendo ya ejecutada en dos infelices mugeres. (Rev.-M.)

Ministerio de Cultura 2011